

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145-2014-HMLO

Los Olivos, 01 de Octubre de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO, Resolución Directoral N° 111-2014-HMLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con personería jurídica de Derecho Público y está encargado de diseñar, implementar, desarrollar, realizar, dirigir y supervisar actividades de salud preventiva promocional, recuperativas y de rehabilitación, asimismo, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que aprueba el Estatuto de la OPD, Hospital Municipal de los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud a la población de los Olivos;

Que en mérito de lo dispuesto en el inc. s) del artículo Trigésimo quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el estatuto del ODP Hospital Municipal Los Olivos, establece que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, de otro lado, el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos establece que corresponde al Director General del Hospital Municipal Los Olivos, la expedición de la resoluciones sobre el particular; siendo así, a través de la **Resolución Directoral N° 007-2014-HMLO, se ratificó la Directiva N° 003-2012-HMLO-NORMAS PARA LA APERTURA, ADMINISTRACIÓN, USO Y CONTROL DEL FONDO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTÍA Y POR PROCEDIMIENTO NO REALIZADO y se amplió la vigencia de la Directiva N° 003-2012-HMLO** y a través de la Resolución N° 111-2014-HMLO se designó a la Sra. C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA como responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos como RESPONSABLE de hacer efectivo la Directiva antes mencionada, entonces **mediante la presente Resolución se REVOCA la designación de la Sra. C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA y se DESIGNA a al Sr. C.P.C. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos como RESPONSABLE de hacer efectivo la Directiva N° 003-2012-HMLO** cuyo objeto de la Directiva pre citada, es establecer el procedimiento y responsabilidades para la ejecución del procedimiento de devoluciones de dinero en efectivo y en cheque por saldos de fondos de garantía y por procedimiento y/o servicios no realizados del Hospital Municipal Los Olivos; siendo su finalidad el de agilizar el trámite administrativo para devolución de dinero en efectivo y en cheque por saldos de fondos de garantía y por procedimiento y/o servicios no realizados del HMLO;

Que; mediante la **Resolución Directoral N° 006-2014/HMLO de fecha 06 de Enero de 2014, se aprobó la APERTURA DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014** cuyo monto máximo es de dos (02) unidades Impositivas Tributarias (UIT), considerando que en el Decreto Supremo N° 304-2013-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014 es el monto de S/. 3800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), además se amplió la vigencia y aplicación de la Directiva N° 001-2013-HMLO para el período correspondiente al año 2014, asimismo con Resolución N° 111-2014-HMLO lo modificó en el extremo referente a la designación de la C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA, en consecuencia se deja



sin efecto dicha designación y se procede a nombrar como responsable Sr. C.P.C. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO, para que maneje y custodie el FONDO DE CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc. f) de la Ordenanza No.249-CDLO; el artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 429-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006 que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificada con la Ordenanza N° 251-CDLO señala como función de la Dirección General dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del HMLO emitir Resoluciones Directorales de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 111-2014-HMLO/DG de fecha 06 de Agosto de 2014 que designó a la Sra. C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA como Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos, dándole las gracias por su labor desempeñada, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. C.P.C. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO, RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE TESORERÍA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 111-2014-HMLO, en consecuencia a través del presente se DESIGNA al Sr. C.P.C. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO Responsable de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos y encargada de hacer efectiva la Directiva N° 003-2012-HMLO que se aprobó en el periodo 2012 NORMAS DE APERTURA ADMINISTRACIÓN USO Y CONTROL DEL FONDO PARA LA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN EFECTIVO POR FONDO DE GARANTÍA Y POR PROCEDIMIENTO NO REALIZADO DIRECTIVA QUE TIENE EFICACIA Y VALIDEZ LEGAL PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 aprobada a través de la Resolución Directoral N° 007-2014-HMLO, a nombre de quien se girarán los cheques para la constitución de apertura y reposición del mismo; precisando que fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o ausencia del mencionado Encargado, harán sus veces la Administradora del Hospital Municipal Los Olivos o los Encargados de Emergencia según el turno que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- REVOCAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N° 006-2014-HMLO de fecha 06 de enero de 2014 y DESIGNAR al Sr. C.P.C. ABRAHAM CAPCHA CHUQUIMAJO, para que en calidad de responsable de Tesorería, maneje y custodie el FONDO FIJO para CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución y proceder con la supervisión correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL